

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 230 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Ica, 24 de julio de 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 613-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de julio de 2023, la Resolución de Gerencia General N° 205-2023-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 18 de julio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 205-2023-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 18 de julio de 2023, se liquidó la obra "Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector Chipiona, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica (II etapa: Construcción de Gaviones) con CUI N° 2382209;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante Informe N° 613-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de julio de 2023, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., elaboró el Expediente Técnico del Saldo de Obra, de la obra "Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector Chipiona, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica (II etapa: Construcción de Gaviones) con CUI N° 2382209, de acuerdo al procedimiento de resolución del contrato, estando a la evaluación y revisión, concluye que cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, la fecha del presupuesto es del mes de junio de 2023. plazo de ejecución de 90 días calendario, y presupuesto total de S/ 1'432,819.37 (Un millón cuatrocientos veinte mil ochocientos diecinueve con 37/100 soles), solicitando se apruebe vía acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

Costo Directo	1'011,600.61
Gastos Generales 10%	101,160.06
Utilidad 5%	50,580.03
<b>Subtotal</b>	<b>1'163,340.70</b>
IGV (18%)	209,401.33
<b>Presupuesto Total (valor referencial)</b>	<b>1'372,742.03</b>
<b>Presupuesto de Obra</b>	<b>1'372,742.03</b>
Gasto de Supervisión	60,077.34
<b>Costo Total de Obra</b>	<b>1'432,819.37</b>



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 230 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Por lo expuesto, contando con la conformidad técnica de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico del Saldo de Obra, de la obra "Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector Chipiona, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica (II etapa: Construcción de Gaviones) con CUI N° 2382209;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Saldo de Obra, de la Obra "Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector Chipiona, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica (II etapa: Construcción de Gaviones) con CUI N° 2382209, con presupuesto total ascendente de S/ 1'432,819.37 (Un millón cuatrocientos veinte mil ochocientos diecinueve con 37/100 soles), con precios al mes de junio de 2023, conforme al siguiente detalle:

Costo Directo	1'011,600.61
Gastos Generales 10%	101,160.06
Utilidad 5%	50,580.03
<b>Subtotal</b>	<b>1'163,340.70</b>
IGV (18%)	209,401.33
<b>Presupuesto Total (valor referencial)</b>	<b>1'372,742.03</b>
<b>Presupuesto de Obra</b>	<b>1'372,742.03</b>
Gasto de Supervisión	60,077.34
<b>Costo Total de Obra</b>	<b>1'432,819.37</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe N° 613-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de julio de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** el expediente materia de la presente a la Oficina de Estudios y Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
**MR. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO**  
**GERENTE GENERAL**  
**EPS EMAPICA S.A.**